



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/_____,000760

ANT.: Oficio (DJL) N°738, de 22 de junio de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación con la Resolución N°1579 de 17 de junio de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa respecto de la posibilidad de presentar un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°06/5780 de 04 de agosto de 2021, del Subsecretario de Educación Superior.

SANTIAGO,

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**CC: FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual remite la presentación de la H. Cámara de Diputados quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe a la H. Senado respecto de la posibilidad de presentar un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°06/5780 de 04 de agosto de 2021, del Subsecretario de Educación Superior, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



COC/HML/CAD

Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
 - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N°20.266-2021



- ORD** : N° 06/ 5780 /
- ANT** : Resolución N°1579, de 2021, de la Cámara de Diputados.
- MAT** : Da respuesta a solicitud que indica.
- ADJ** : Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior; RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19; y ANEXO Catastro apoyo financiero a IES Congreso.

SANTIAGO, 04 AGO 2021

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **JORGE POBLETE AEDO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la resolución indicada en el antecedente, mediante la cual, se solicitar a S. E. el Presidente de la República que *"presente un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el Estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, liberándolos de la carga patrimonial que arrastran"*. Al respecto, informo a Ud., lo siguiente:

Como cuestión previa, se debe tener presente, que toda iniciativa legal dirigida a la condonación de los créditos destinados a financiar estudios de educación superior, implicaría un impacto en el presupuesto del sector público que debe ser estudiado y acordado por diversos actores y aprobado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, y considerando la limitación de recursos fiscales disponibles, cabe hacer presente que tanto la normativa relativa a los Fondos Solidarios de Créditos Universitarios como la del crédito con garantía estatal, establecen beneficios de pago para los deudores que no pueden solventar de manera total o parcial la cuota correspondiente. Así, el pago de los créditos universitarios provenientes de fondos solidarios, pueden suspenderse por cesantía sobreviniente, por el nivel de su ingreso promedio mensual y, asimismo, contempla distintos beneficios de pago de acuerdo a la situación de los cónyuges e hijos del deudor. Cabe agregar, que conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la ley N°19.287, *"si transcurrido un plazo de doce años desde que la deuda se hizo exigible, y habiendo cumplido el deudor todas sus obligaciones, restare aún un saldo, éste será condonado por el solo ministerio de la ley."*

Por otra parte, el crédito con garantía estatal tiene una tasa subsidiada por el Estado del 2%, además de considerar la posibilidad de que los deudores soliciten una rebaja de la cuota cuando ésta sobrepase el 10% de sus ingresos mensuales y que puedan pedir la suspensión del cobro en caso de que se encuentren desempleados. Es importante hacer presente que estos dos últimos beneficios fueron modificados en virtud de la pandemia, permitiendo que deudores que se encontraran en etapa de pago y vieran suspendidos sus contratos de trabajo pudieran acogerse al beneficio de suspensión de pago por cesantía. En el caso de quienes ya tuvieran el beneficio de pago de cuota contingente al ingreso y vieran reducidos sus ingresos, podrían solicitar una rebaja proporcional de la cuota del crédito. Además, en este segundo gobierno del Presidente Piñera, a través de la Ley de Presupuesto 2020, se eliminó el requisito de encontrarse al día para poder acceder a los beneficios de pago de los Créditos con Garantía Estatal, mediante la reprogramación de la deuda a la que se convocó durante ese año la cual benefició a 27.013 deudores.

En este orden de ideas, cabe agregar, que esta Subsecretaría ha implementado un conjunto de medidas orientadas a resolver las dificultades que en materia de educación ha causado la pandemia por Covid-19. Algunas de estas medidas, corresponden a las contempladas en el "*Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior*", dentro de las cuales, destacamos las siguientes: la activación del Comité de Coordinación del Sinaces en el contexto de emergencia; la entrega de la plataforma de enseñanza online para las instituciones que no disponen de estas herramientas; la creación de fondos para instituciones destinados al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educación online; y alianza con Instituciones de Educación Superior para la difusión de buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online; y ampliación del plazo de postulación vía FUAS. Junto con lo anterior, esta Subsecretaría elaboró el documento denominado "*RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19*".

Asimismo, esta Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con la Superintendencia de Educación Superior, a través el oficio ordinario N°06/986, de 01 de abril de 2020, solicitaron a las instituciones de educación superior informaran sobre las acciones que están llevando a cabo "*para apoyar a los estudiantes que, producto de la contingencia, están enfrentando problemas económicos para pagar sus aranceles, así como cualquier medida de apoyo que permita garantizar que la nueva modalidad en la que se encuentra impartiendo sus programas de estudio pueda ser seguida por todos sus estudiantes*". De lo informado por dichas casas de estudios se elaboró el catastro anexo de esta presentación y respecto del cual, podemos destacar lo siguiente:

"Flexibilización de pagos de aranceles:

- *Del total de instituciones con información, 91% (105) están tomando medidas para flexibilizar los pagos. De acuerdo con lo informado por estas casas de estudio, estas van desde la postergación de cuotas de los primeros meses del año a los primeros del 2021, la posibilidad de realizar abonos de una parte de la mensualidad del arancel para los estudiantes que lo requieran, el descuento de parte de la mensualidad, y la ampliación de las fechas de vencimiento de las cuotas, entre otras medidas. Cabe destacar que, respecto del grupo sobre el cual se tiene información, esta medida será aplicada por 95% de las universidades (42) y 89% de los centros de formación técnica e institutos profesionales (63).*
- *Es relevante señalar que las instituciones que están tomando medidas para flexibilizar los pagos de aquellos estudiantes que lo requieran agrupan alrededor de 1.117.803 estudiantes lo que representa 92% de la matrícula de educación superior de pregrado.*
- *Un 39% de las casas de estudio (45) ha señalado que parte de las medidas de flexibilización incluirá la condonación de intereses y multas para las familias que no puedan pagar los aranceles a tiempo. Estas instituciones concentran más de 606 mil estudiantes, lo que representa alrededor del 51% de la matrícula de pregrado.*

- Asimismo, cabe señalar que la gran mayoría de las instituciones ha informado que están abriendo canales de contacto para poder conocer el caso a caso de los estudiantes y así poder apoyarlos de acuerdo con la realidad propia de cada institución y sus comunidades educativas."

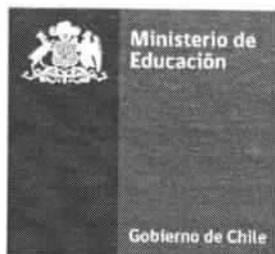
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Juan Eduardo Vargas Duhart
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
Subsecretario de Educación Superior


AM/L/GCA

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
 - Departamento Jurídico, SUBESUP
 - Fernanda Garcés Ramírez
Jefa División Jurídica Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Archivo, SUBESUP
- Expediente 20266



ORD N°06/

ANT: Oficio N° S-1391/6/2021, de 17 de junio de 2021, de don Carlos Montes Cisternas Senador de la República.

MAT: Deriva solicitud informe del Senado.

SANTIAGO,

DE: JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, el Honorable Senador de la República Sr. Carlos Montes Cisternas, expone la situación de Ornar David Daza, quien "*pide evaluar cese de demanda N°:4150- 21, por no pago de crédito universitario con garantía estatal, considerando que su titulación y búsqueda de trabajo es reciente*". Al respecto, informo a Ud., lo siguiente:

Atendido a que la petición formulada a través del oficio del antecedente dice relación con materias de su competencia, agradeceré a Ud., dar respuesta directa al Honorable Senador de la República Sr. Carlos Montes Cisternas, al tenor de lo indicado en dicha presentación y sus antecedentes, remitiendo una copia de la misma a esta Subsecretaría de Educación Superior.

A fin de que pueda contar con los antecedentes del caso, se adjunta a esta presentación, copia del oficio N°S-1391/6/2021, de 17 de junio de 2021, de don Carlos Montes Cisternas Senador de la República, y sus antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA: 08/07/2021 HORA:10:11:25

GACA

MDLAML
Distribución:

- Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
- Departamento Jurídico, SUBESUP
- Archivo, SUBESUP

→ adjuntar los antecedentes indicados en la presentación
pediente 19894

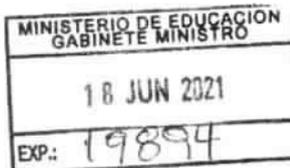
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 513880-db65a8 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>





La Florida, 17 de junio 2021
Oficio N° S-1391 /6/2021

Señor
Raúl Figueroa Salas
Ministro de Educación
PRESENTE



De mi consideración:

Me dirijo a Ud., para presentar la situación de **Omar David Daza Ruz, RUT 18.731.124-1, de profesión Arquitecto, domiciliado en 8 de septiembre 11431, Comuna de La Florida, Santiago, Teléfono +56993953603, correo: omar.daza@ug.uchile.cl**, quien pide evaluar cese de demanda N°: 4150-21, por no pago de crédito universitario con garantía estatal, considerando que su titulación y búsqueda de trabajo es reciente (adjunto documentos).

Solicito, dentro de las facultades de su cargo, revisar antecedentes, y en caso corresponda, ver factibilidad de retiro de la demanda en su contra.

Desde ya lo agradezco.

Saluda cordialmente,

CARLOS MONTES CISTERNAS
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Oficina Parlamentaria Senador CARLOS MONTES CISTERNAS
Paraguay 8755-B, Comuna La Florida, Santiago de Chile
Teléfonos: 222833027 - 222832527
montesregion@senado.cl

Santiago de Chile, 15 de junio de 2021

Sr. Carlos Montes Cisternas
Senador de la República de Chile
Presente

De mi consideración,

Se dirige a usted quien suscribe, Omar David Daza Ruz, RUT 18.731.124-1, domicilio 8 de Septiembre 11431 (La Florida, Santiago), 27 años, Arquitecto de la Universidad de Chile (Titulo Profesional emitido el día 15 de enero de 2021), teléfono 993953603, correo electrónico omar.daza@ug.uchile.cl. El motivo de la presente responde a exponer mi situación actual respecto al Crédito con Garantía Estatal, con el cual hube financiado un porcentaje del costo total de mis estudios de pregrado.

El día miércoles 09 de junio de 2021, llega a mi domicilio una notificación de demanda encargada el día 10 de mayo, respecto al cobro de la deuda del crédito anteriormente señalado, por parte de la Tesorería General de la República y el Banco Estado.

Luego de la emisión de mi Certificado de Titulación oficial, comencé un proceso de búsqueda de oportunidades laborales, con el fin de encontrar un modo de cumplir con el pago de las cuotas del crédito. Sin embargo, dado el contexto actual, solo hasta el día 10 de febrero comencé a realizar encargos puntuales bajo boletas de honorarios (contabilizando una boleta hasta la actualidad), lo cual, en términos económicos, imposibilita la factibilidad de cumplir con los pagos solicitados.

En razón de lo anterior, escribo con objeto de solicitarle la posibilidad de interceder frente a la entidad Ingresos respecto a mi actual situación académica, con objeto de evaluar un eventual cese del proceso de demanda, considerando la notificación de la misma como un fallo por mi parte en poner en conocimiento a la comisión de mi fecha de egreso formal. Al respecto, se menciona en el Contrato de Apertura que el cobro de las cuotas del crédito comienza luego de 2 años del egreso del solicitante, contexto que considera el término de todas las actividades curriculares.

Sin más que agregar de momento, y agradeciendo su ayuda de antemano, envío mis saludos cordiales.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar David Daza Ruz', with a horizontal line extending to the right.

Omar David Daza Ruz
Arquitecto, Universidad de Chile.
Rut 18.731.124-1

Código de Verificación c8ec-d5eb-0fbc
Cédula de Identidad N° 18.731.124-1
N° de Registro 544/2021
N° de Folio 00018280



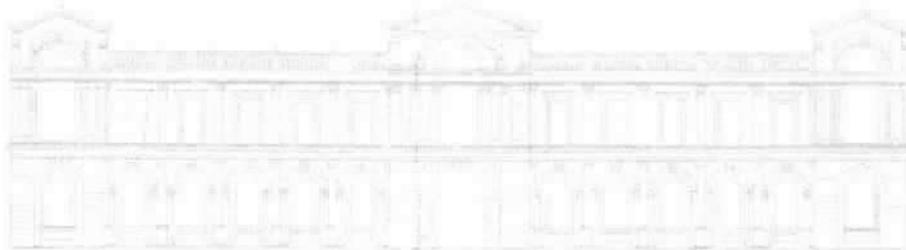
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Certifico que el 15 de enero de 2021 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a
OMAR DAVID DAZA RUZ
el título profesional de
ARQUITECTO
y fue aprobado con distinción (Nota: 5,5).

Santiago, 1 de marzo de 2021

María Teresa Gómez Soto
Jefe Oficina Títulos y Grados

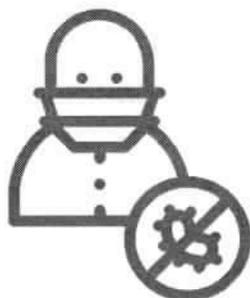


Escala de notas: aprobado 4 - 4,9 aprobado con distinción 5 - 5,9 aprobado con distinción máxima 6 - 7 - D.U N° 007586/93.
La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificarlo hasta 180 días después de su emisión.
La autenticidad de este certificado puede ser verificada en <https://validacion-en-linea.uchile.cl>



Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior

Marzo 2020



 PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

Ante el anuncio del ingreso de nuestro país a la Fase IV de COVID-19, en la que existen casos de transmisión comunitaria sostenida y donde se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación informa las siguientes medidas de acción en apoyo al trabajo que ya impulsan las instituciones de educación superior.

1. Activación de Comité de Coordinación del Sinaces en el contexto de emergencia:

Considerando el inicio de la Fase IV anunciada por el Ministerio de Salud para enfrentar la COVID-19, y que las instituciones de educación superior han resuelto reemplazar sus clases presenciales por modalidades alternativas, el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (Comité de Coordinación del Sinaces) fue convocado por su Presidente, el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, para efectos de iniciar un trabajo de coordinación permanente en el contexto de emergencia sanitaria actual.

El Comité de Coordinación del Sinaces está presidido por el Subsecretario de Educación Superior e integrado por el Superintendente de Educación Superior, Jorge Avilés, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, Hernán Burdiles, y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Pedro Montt. Forman parte del Sinaces, además, todas las instituciones de educación superior.

El objetivo del Comité de Coordinación del Sinaces en el actual contexto será impulsar una serie de medidas de corto y mediano plazo que permitan:

- Generar una instancia de coordinación institucional de todo el sistema, levantando los requerimientos y necesidades específicas que surjan en el marco de la emergencia.
- Sostener un sistema de información permanente para los estudiantes y los miembros de las comunidades educativas.
- Asegurar que las instituciones puedan dar continuidad de los procesos formativos con calidad y, de esa manera, dar tranquilidad a los jóvenes que se están matriculando en la educación superior.

Esta instancia sesionó con carácter de emergencia el 17 de marzo, comprometió una nueva sesión para el 18 de marzo, y seguirá realizando una coordinación permanente durante todo el periodo que dure la emergencia.

2. Entrega de plataforma de enseñanza online para las instituciones que no disponen de estas herramientas:

Tras concluir un levantamiento con todas las instituciones de Educación Superior, el Ministerio de Educación generó un acuerdo con Google que permitirá poner a disposición de todas las instituciones que requieran plataformas de enseñanza online, la aplicación Google Classroom, utilizada ya en el sistema escolar y por muchas instituciones de educación superior. Esta medida podrá beneficiar a alrededor de 19 mil estudiantes matriculados en planteles que, si bien cuentan con ciertas herramientas tecnológicas, no disponen de este tipo de plataformas. Esta plataforma estará a disposición de estas instituciones de manera completamente gratuita.

A través del uso de esta plataforma, las instituciones podrán cargar contenidos para los estudiantes, realizar clases mediante videoconferencia y usar diversos recursos de aprendizajes que facilitan la interacción entre los profesores y alumnos.

Para todas aquellas instituciones que deseen acceder a la plataforma, la Subsecretaría de Educación Superior habilitó un sistema de inscripción dentro del portal educacionsuperior.mineduc.cl.

3. Fondos para instituciones destinados al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educación online:

La ley de presupuestos de este año contempla fondos por casi \$10.500 millones para proyectos vinculados a áreas estratégicas, los cuales son concursables y están dirigidos a las universidades del G9, universidades privadas, institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados y estatales. Para este año 2020, se priorizarán los proyectos que se presenten sobre mejora de la educación a distancia, de manera de que las instituciones que así lo requieran puedan potenciar o desarrollar, dependiendo de su nivel de avance en la materia, sus proyectos de formación virtual.

Adicionalmente, dentro del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, que este año considera \$30.000 millones en la ley de presupuestos, se trabajará con el Comité asociado para poder priorizar la

creación de una red estatal para la educación a distancia, además del desarrollo de proyectos individuales en las universidades que requieran potenciar sus actuales sistemas de formación virtual.

4. Alianza con Instituciones de Educación Superior para la difusión de buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online:

Con el objetivo de que el sistema de educación superior en su conjunto pueda asegurar la continuidad del proceso formativo con calidad, la Subsecretaría de Educación Superior ha acordado una alianza nacional e internacional con casas de estudio con trayectoria y experiencia en el desarrollo de modalidades alternativas de enseñanza para que puedan compartir sus buenas prácticas y entregar capacitación a los docentes de aquellos planteles que requieran apoyo para potenciar su desarrollo.

Estos acuerdos permitirán fortalecer al sistema en su conjunto, potenciando el trabajo colaborativo. Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

Las instituciones que ya suscribieron esta alianza son:

- Instituto Profesional AIEP
- Instituto Profesional DUOC
- Instituto Profesional Iplacex
- Instituto Profesional IACC
- Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica INACAP
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Chile
- Universidad de la Frontera
- Universidad de Santiago
- Universidad de Valparaíso
- Universidad del Desarrollo
- Universidad Federico Santa María
- Universidad Mayor
- Universidad San Sebastián

Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

Recursos digitales internacionales

La Subsecretaría de Educación Superior llegó a un acuerdo con el Instituto Tecnológico de Monterrey de México y el Centro Educativo Tecnika del Gobierno del País Vasco, que pusieron a disposición de los docentes de educación superior más de 60 tutoriales, guías y materiales que puedan apoyar su proceso de enseñanza online. Asimismo, se realizarán charlas online y se entregarán cupos de capacitación a los académicos de los CFT Estatales.

5. Actualización periódica de la información de cada institución:

Durante el proceso de activación del plan de contingencia, es fundamental que todas las instituciones realicen actualizaciones periódicas de su información a los distintos miembros de sus comunidades académicas, a través de todos los canales de contacto posibles (sitios web, redes sociales, correos electrónicos, etc.). Es por eso que la Subsecretaría de Educación Superior junto a la Superintendencia de Educación Superior, han oficiado a todas las instituciones para que entreguen información periódica sobre las acciones implementadas para el resguardo de las actividades académicas en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Asimismo, se ha reiterado la importancia de mantener canales de contacto directos con sus estudiantes, académicos y funcionarios.

En paralelo, la Subsecretaría de Educación Superior reitera que, ante cualquier duda o consulta, las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional, están totalmente disponibles para coordinar y recibir las diversas solicitudes que puedan surgir en el marco de la emergencia.

6. Beneficios estudiantiles para Educación Superior:

Con el objetivo de cumplir el calendario de asignación de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación y Junaeb, y así poder informar oportunamente a los estudiantes los beneficios a los que podrán acceder, se solicita a las casas de estudio avanzar en los procesos de matrículas, ya sea mediante modalidad online o presencial. Se insta a las instituciones a concretar sus matrículas pendientes en la primera modalidad, dadas las circunstancias imperantes; no obstante, en el caso de que se mantenga el proceso de matrícula presencial, es fundamental que este se rija por las normas de la autoridad sanitaria, para evitar aglomeraciones o acciones que pongan en riesgo a las comunidades educativas.

- a.** Ampliación del plazo de postulación FUAS: Con el fin de que todos los estudiantes que aún no han podido postular a beneficios estudiantiles para este año académico, tales como gratuidad, becas y créditos, puedan hacerlo con tranquilidad, el Ministerio de Educación ha tomado la decisión de extender por segunda vez consecutiva la postulación a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, FUAS, hasta el próximo viernes 27 de marzo (www.fuas.cl).
- b.** Sobre la asignación y renovación de beneficios estudiantiles Mineduc: Respecto de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación, es importante recordar que tanto para la asignación como renovación de los mismos, los estudiantes deben estar matriculados y cumplir los requisitos establecidos para cada uno de ellos, los que se pueden revisar en www.gratuidad.cl y www.beneficiosestudiantiles.cl. En la medida en que cumplan estos requisitos, e independientemente de que por razones de fuerza mayor algunos programas se estén impartiendo transitoriamente de manera online, los jóvenes no se verán afectados por la pérdida de los beneficios.
- c.** Beca de Alimentación para la Educación Superior, BAES, de Junaeb: Para conocer los resultados de la Beca de Alimentación Educación Superior entregadas por Junaeb, todos los estudiantes pueden dirigirse a junaeb.cl/becas-baes.cl. Adicionalmente, en caso de dudas se recomienda visitar el portal junaeb.cl. Es importante recordar que, para ser beneficiario, el estudiante deberá encontrarse matriculado en una institución de educación superior, además de cumplir los requisitos específicos de esta beca.
- d.** Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE): A pesar de que se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, en el caso de que los estudiantes requieran movilizarse haciendo uso de su TNE, Junaeb a través de su oficina virtual (junaeb.cl) tiene disponible un proceso de reposición online para los casos de robo, pérdida o deterioro de la tarjeta.

Finalmente, la Subsecretaría de Educación Superior, recuerda a todos los integrantes de las comunidades educativas, la importancia de seguir los protocolos de cuidado, prevención y aislamiento establecidos por la autoridad sanitaria, y que se pueden revisar en www.gob.cl/coronavirus





RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

ACTUALIZACIÓN JULIO 2021

1. ANTECEDENTES

La suspensión de las clases presenciales en gran parte de las instituciones de educación superior, a contar de marzo de 2020, ha implicado recurrir a diversas alternativas de educación a distancia para garantizar la continuidad de los procesos formativos. Sin perjuicio de lo anterior, existe evidencia que indica que las clases virtuales no logran reemplazar por completo la experiencia de aprendizaje cuando esta ha sido diseñada para ser impartida de manera presencial, así como lo relevante que resulta la interacción presencial para el bienestar emocional de las comunidades.

En este contexto, la comunidad internacional comparte la importancia del retorno de las actividades formativas, priorizando la salud de las personas y adoptando cuidadosamente los protocolos definidos por la autoridad sanitaria. La experiencia adquirida durante este periodo, en el que instituciones de educación emplazadas en distintas comunas del país que se encuentran en Fase 2 o superior han podido realizar actividades presenciales, ha sido muy positiva, por dos razones fundamentalmente: primero, por el beneficio que la realización presencial de esas actividades ha reportado para los integrantes de las comunidades educativas; y segundo, porque se han evidenciado mínimas tasas de contagio, lo que se explica por la correcta aplicación de los protocolos establecidos. La experiencia anterior es similar a la obtenida luego de la exitosa aplicación de la Prueba de Transición, que permitió que más de 230 mil jóvenes pudieran rendirla sin focos de contagio de ningún tipo.

Cabe recordar, por otra parte, que para la apertura de las instituciones de educación superior, a partir de la fase 2 no es necesario tramitar permisos únicos colectivos. Esto solo será necesario para el personal que resida en comunas que se encuentren en fase 1.

Adicionalmente, los estudiantes que residan en comunas que se encuentren en cuarentena podrán trasladarse y asistir a sus instituciones de educación superior, en la medida que tengan pase de movilidad habilitado y sus instituciones se ubiquen en comunas que se encuentren en Fase 2 o superior.

A objeto de poner a disposición del sistema de educación superior chileno las medidas que orienten el adecuado regreso a las actividades presenciales, el Ministerio de Educación, junto con el Ministerio de Salud, entregan el presente documento.

2. ALCANCE

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar por las comunidades educativas de las instituciones de educación superior. Debe tenerse en consideración que las instituciones pueden definir estrategias de retorno a actividades presenciales diferentes para cada sede o campus, de acuerdo con el contexto sanitario en el que se encuentre cada una, respetando las medidas establecidas por la Autoridad Sanitaria. Además, es importante mencionar que este documento actualiza la segunda versión del documento de Recomendaciones de Actuación para la Realización de Actividades Presenciales en Instituciones de Educación Superior en el contexto del COVID-19.

3. MARCO LEGAL

- Código Sanitario: en su artículo N° 9 letra b), establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. A su vez, el artículo N° 67, dicta que corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- Decreto N° 4 del 5 de febrero de 2020, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por los decretos N°6, N° 10, 18, 19, 21, 23, 24 y 28 de 2020, y N° 1 y N° 24 de 2021).
- Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud, que "Establece tercer plan paso a paso".

4. MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Recomendaciones de autocuidado



Recomendaciones previas al retorno de actividades presenciales

- Mantener informados a docentes, estudiantes y funcionarios sobre las vías de transmisión del virus Sars-Cov-2 y los signos y síntomas del Covid-19, así como también sobre las acciones a realizar si se presentan casos sospechosos, probables o confirmados en las instituciones de educación superior. Además, se debe insistir en las medidas preventivas de autocuidado y en el uso obligatorio de mascarilla.
- Desplegar infografías y volantes informativos con respecto a las medidas de prevención e higiene en lugares estratégicos de la institución. Se sugiere revisar material de descarga provisto por el MINSAL.

- Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y los espacios comunes, de acuerdo con lo establecido en el ordinario N°2770 "Protocolo Simplificado de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19".
- Establecer horarios diferidos en la realización de clases, de forma de disminuir la posibilidad de aglomeraciones en la institución.
- Instalar señalética visible que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado conforme a la Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- En lugares dispuestos para la atención a público se debe demarcar el distanciamiento físico de al menos 1 metro lineal entre personas que deban formar fila para dicha atención.

Medidas de autocuidado para estudiantes, docentes, académicos y administrativos

- Asegurar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua, jabón líquido y un sistema desechable de secado de manos.
- Disponer de solución de alcohol gel al 70% en todos los lugares que no cuenten con acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.

- Usar obligatoriamente mascarilla, de acuerdo con lo señalado, al respecto, en la Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.

Medidas para la realización de clases, talleres, laboratorios, reuniones y otras actividades

- Para realizar clases o actividades presenciales, se deberá:
 - Usar obligatoria y adecuadamente mascarillas; es decir que cubra nariz y boca, por parte de todos los estudiantes, profesores y personal en general que participen de la actividad.
 - Mantener una ventilación adecuada y permanente de los espacios cerrados (también aplica a casinos, cafeterías, bibliotecas, salas de estudio, oficinas, etc.).
 - Mantener la distancia física mínima de 1 metro lineal entre personas, junto con una adecuada ventilación de los espacios. En el caso de talleres, laboratorios, salas de clases u otras instalaciones donde no sea posible mantener permanentemente el distanciamiento físico se deberá velar en forma especial por la adecuada ventilación en las instalaciones, además del uso correcto de las mascarillas.

- Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas disponibles en las Recomendación de actuación de establecimientos de salud en el contexto COVID-19, oficializado mediante el ordinario N°5308, del 11 de diciembre de 2020.
- Las actividades deportivas de carácter formativo podrán realizarse de forma normal al aire libre. Otro tipo de actividades deportivas, como las que se desarrollen al interior de gimnasios, deberán hacerse siguiendo las indicaciones de la Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Otros espacios como bibliotecas, lugares de estudio, salas de estar y otros podrán utilizarse normalmente, resguardándose el uso permanente de mascarillas y la adecuada ventilación de los espacios.
- En caso de contar con casino o cafeterías, estas deberán cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un registro de los asistentes, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad, en caso de ser necesario.
- Además, se recomienda:
 - Grabar y, en lo posible, transmitir las clases a través de medios que permitan su visualización de forma remota, de manera que aquellos estudiantes que por motivos de fuerza mayor no puedan asistir, puedan seguirla desde sus hogares.
 - Promover acciones de autocuidado en los alumnos que participen de actividades presenciales, como medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla, higiene de manos, ventilación y limpieza y desinfección durante el proceso educativo, clase o actividad.
 - Con respecto a los académicos, funcionarios y colaboradores que se desempeñen en las instituciones de educación superior, deberán regirse por las normas anteriores, en lo que sea pertinente, haciendo especial hincapié en el uso permanente de mascarillas y en la adecuada ventilación de los espacios cerrados.

Conceptos importantes

Si un estudiante presenta sintomatología asociada al COVID-19, debe comunicarlo inmediatamente para ser derivado a un centro asistencial según su sistema de salud (FONASA o ISAPRE), para su correspondiente evaluación médica, sin poder continuar en la institución. Asimismo, si un trabajador presenta sintomatología se deberá actuar de acuerdo con el Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID-19.

Finalmente, cabe mencionar que las instituciones deben mantener la privacidad de cada persona eventualmente contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ([Ley 19.628](#)). Además, se debe atender a lo establecido en la Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el [Libro X del Código Sanitario](#) y en el [Código Penal](#), según corresponda.

Para más información, revisar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página del [Ministerio de Salud](#).



 PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



CATASTRO ACCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EMERGENCIA COVID-19

I. Antecedentes generales

En el marco de la emergencia iniciada por COVID-19, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, activó hace casi un mes un plan de acción para apoyar a las instituciones y estudiantes del sistema de Educación Superior para que puedan continuar sus procesos formativos.

En ese trabajo, el 1 de abril el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, ofició a todos los planteles para reiterar la solicitud de información formal enviada junto a la Superintendencia de Educación Superior, del 16 de marzo pasado, en la que se solicitó conocer las medidas que estaban tomando para continuar los procesos formativos de los estudiantes. De manera adicional se les solicitó informar acerca de las acciones que las instituciones están llevando a cabo "para apoyar a los estudiantes que, producto de la contingencia, estén enfrentando problemas económicos para pagar sus aranceles, así como cualquier medida de apoyo que permita garantizar que la nueva modalidad en la que se encuentra impartiendo sus programas de estudio pueda ser seguida por todos sus estudiantes".

II. Catastro sistema de educación superior

La Subsecretaría de Educación Superior realizó un catastro respecto de las medidas que están tomando las instituciones, el que a la fecha contiene información sobre las acciones impulsadas por 115 planteles, lo que corresponde al 79% del total de instituciones pero que agrupa al 95% de la matrícula total de pregrado (tomando como referencia matrícula 2019). A partir de esta información, se observan los siguientes resultados:

Flexibilización de pagos de aranceles:

- Del total de instituciones con información, **91% (105) están tomando medidas para flexibilizar los pagos**. De acuerdo con lo informado por estas casas de estudio, estas van desde la postergación de cuotas de los primeros meses del año a los primeros del 2021, la posibilidad de realizar abonos de una parte de la mensualidad del arancel para los estudiantes que lo requieran, el descuento de parte de la mensualidad, y la ampliación de las fechas de vencimiento de las cuotas, entre otras medidas. Cabe destacar que, respecto del grupo sobre el cual se tiene información, esta medida será aplicada por 95% de las universidades (42) y 89% de los centros de formación técnica e institutos profesionales (63).
- Es relevante señalar que las instituciones que están tomando medidas para flexibilizar los pagos de aquellos estudiantes que lo requieran agrupan alrededor de 1.117.803 estudiantes lo que representa 92% de la matrícula de educación superior de pregrado.
- Un 39% de las casas de estudio (45) ha señalado que parte de las medidas de flexibilización incluirá la condonación de intereses y multas para las familias que no puedan pagar los aranceles a tiempo.



Estas instituciones concentran más de 606 mil estudiantes, lo que representa alrededor del 51% de la matrícula de pregrado.

- Asimismo, cabe señalar que la gran mayoría de las instituciones ha informado que están abriendo canales de contacto para poder conocer el caso a caso de los estudiantes y así poder apoyarlos de acuerdo con la realidad propia de cada institución y sus comunidades educativas.

Becas, equipos y planes de datos para la conectividad:

- Entendiendo que para dar cumplimiento al proceso formativo las instituciones han reemplazado la modalidad presencial por la educación a distancia, 41% está entregando becas para conectividad para los alumnos que no tienen internet. Estas van desde chip con planes de datos, convenios con empresas de telefonía para cargar a los planes de los estudiantes, y otras vías de financiamiento. En particular, esto ha sido informado por 33 universidades y 14 centros de formación técnica e institutos profesionales.
- En esta línea, considerando aquellas instituciones que informaron el número de becas que están entregando, a la fecha ya son al menos 57 mil las becas que se repartirán a los estudiantes.
- En paralelo, muchas instituciones que aún no han activado el plan de conectividad declaran que actualmente están gestionando con empresas de telecomunicaciones para poder entregar beneficios a los jóvenes que más lo necesitan.
- Adicionalmente, un grupo de instituciones, especialmente universidades, han informado que están abriendo becas de financiamiento para los estudiantes más vulnerables que requieran apoyo económico en medio de la crisis. Estas medidas van desde la reconversión de becas internas para este año, la activación de fondos de ahorro y otros mecanismos de apoyo para quienes requieran financiamiento.
- Finalmente, en la misma línea de apoyo a los jóvenes que no tienen herramientas para las clases online, se están repartiendo computadores, tablets y notebooks, con el fin de que los estudiantes dispongan de equipos para continuar sus procesos formativos. A partir de informado, ya se están entregando al menos 7 mil equipos a lo largo de todo el país.

III. Anexos catastro Subsecretaría de Educación Superior

Tabla 1. Instituciones sobre las cuales se cuenta con información al 13 de abril 2020.

Etiquetas de fila	Suma de IES con Información	Total IES
Centros de Formación Técnica	31	41
Centros de Formación Técnica Estatales	10	10
Institutos Profesionales	30	39
Universidades Estatales CRUCH	18	18
Universidades Privadas	17	29
Universidades Privadas CRUCH	9	9
Total general	115	146



Tabla 2. Instituciones que informan flexibilización de pagos

Etiquetas de fila	Informa Flexibilización de pagos	Total IES	Matrícula en IES con Flexibilización de pagos	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	27	41	131.265	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	9	10	3.203	3.230
Institutos Profesionales	27	39	371.442	381.100
Universidades Estatales CRUCH	18	18	185.928	185.928
Universidades Privadas	15	29	253.554	339.953
Universidades Privadas CRUCH	9	9	148.840	148.840
Total general	105	146	1.094.232	1.195.853

(*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 3. Instituciones que informan condonación de multas e intereses

Etiquetas de fila	Informa Condonación de multas	Total IES	Matrícula en IES con Condonación de multas	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	15	41	79.461	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	3	10	801	3.230
Institutos Profesionales	15	39	306.104	381.100
Universidades Estatales CRUCH	2	18	21.533	185.928
Universidades Privadas	9	29	184.265	339.953
Universidades Privadas CRUCH	1	9	14.215	148.840
Total general	45	146	606.379	1.195.853

(*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 4. Instituciones que informan entrega de becas de apoyo económico

Etiquetas de fila	Informa Becas internas de apoyo económico	Total IES	Matrícula en IES con Becas internas de apoyo económico	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	5	41	4.378	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	2	10	1.024	3.230
Institutos Profesionales	5	39	190.017	381.100
Universidades Estatales CRUCH	2	18	41.801	185.928
Universidades Privadas	5	29	33.030	339.953
Universidades Privadas CRUCH	1	9	27.921	148.840
Total general	20	146	298.171	1.195.853

(*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.



Tabla 5. Instituciones que informan entrega de becas de conectividad

Etiquetas de fila	Informa Becas de conectividad	Total IES	Matrícula en IES con Becas de conectividad	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	6	41	106.905	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	1	10	114	3.230
Institutos Profesionales	7	39	271.150	381.100
Universidades Estatales CRUCH	11	18	113.549	185.928
Universidades Privadas	16	29	254.316	339.953
Universidades Privadas CRUCH	6	9	105.384	148.840
Total general	47	146	851.418	1.195.853

(*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 6. Instituciones que informan entrega de equipos a estudiantes

Etiquetas de fila	Informa Entrega de equipos	Total IES	Matrícula IES Entrega de equipos	Suma de Matrícula Pregrado 2019
Centros de Formación Técnica	4	41	50.734	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	1	10	114	3.230
Institutos Profesionales	1	39	105.024	381.100
Universidades Estatales CRUCH	7	18	80.081	185.928
Universidades Privadas	8	29	162.354	339.953
Universidades Privadas CRUCH	2	9	36.057	148.840
Total general	23	146	434.364	1.195.853

(*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.